Aprueba el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006

DECRETO NÚMERO 36-2010

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de Derecho Internacional, tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental, y la responsabilidad de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio ambiente de otros Estados o de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

CONSIDERANDO:

Que los bosques, incluidos la madera y los productos forestales no madereros y servicios ambientales, en el contexto de la ordenación forestal sostenible, en los ámbitos local, nacional e internacional, conllevan múltiples beneficios económicos, ambientales y sociales.

CONSIDERANDO:

Que Guatemala suscribió el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, y que dentro de los principales objetivos de éste están promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente, así como promover la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el **Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006**, suscrito por Guatemala el 17 de julio de 2006.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA
PRESIDENTE

CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NUILA
SECRETARIO

HUGO FERNANDO GARCÍA GUDIEL
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintiocho de septiembre del año dos mil diez.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS

Haroldo Rodas Melgar
Ministro de Relaciones Exteriores

Carlos Larios Ochaita
Secretario General
de la Presidencia de la República

CENADOJ CENTRO NACIONAL DE ANÁLISIS Y DOCUMENTACIÓN JUDICIAL
ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.